

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1447269 - 05092025	Fecha Decreto: 09/09/2025, Nº Decreto: 3555/2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TB1YF-0PEPW-EOEQ2 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/09/2025 14:44	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1447269 TB1YF-0PEPW-EOEQ2 A2823A9CB2E47787AA6A47D6BAE990F9F8EC7E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Visto que mediante decreto número 4461/2022, de 28 de diciembre de 2022, fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2022, publicada en el BOCM número 311 de fecha 30 de diciembre de 2022.

En dicha oferta consta una plaza de Recaudador/a, encuadrada en la escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Cometidos Especiales; Grupo A2

Visto que en el BOCM número 141, de fecha 14 de junio de 2024, fueron publicadas las bases específicas y la convocatoria para la selección, mediante concurso, de una plaza de Recaudador/a, como funcionario/a interino/a y constitución de bolsa de empleo, del Ayuntamiento de Valdemoro.

Visto que, conforme a lo indicado en el proceso, con fecha 19 de noviembre de 2024 se da publicidad, tanto en la sede electrónica de la página web municipal, www.valdemoro.es, como en el tablón de anuncios, a las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes de dicho proceso.

Visto que en la celebración de la Mesa General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 24 de junio de 2025, se acuerda la aprobación, entre otras, de las Bases de la convocatoria que habrá de regir las pruebas selectivas para proveer una plaza de Recaudador/a jefe/a, de acceso libre, mediante concurso-oposición y constitución de bolsa de empleo, al considerar factible la cobertura de la plaza indicada en propiedad.

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización, con c.p.v. 1U0ET-RKC3N-0PF5J, de fecha 3 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los principios generales, en el que se establece:

"1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

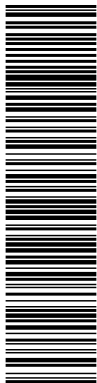
Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.*
- Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.*
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.*
- Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.*
- Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.*
- Responsabilidad por la gestión pública.*
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.*
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
- Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas."*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1447269 - 05092025	Fecha Decreto: 09/09/2025, Nº Decreto: 3555/2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TB1YF-0PEPW-EOEQ2 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/09/2025 14:44	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1447269 TB1YF-0PEPW-EOEQ2 A2823A9CB2E477B7AA6A47D6BAE990F9BEC7E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el presente caso, la Administración decidió en un principio realizar el proceso de cobertura de la plaza indicada por interinidad, mediante el procedimiento de concurso, al considerarlo ágil, hasta realizar su cobertura en propiedad.

Tras la finalización de los procesos de estabilización llevados a cabo en el Ayuntamiento de Valdemoro al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la Administración toma la decisión de realizar la cobertura de esta plaza de modo definitivo, como funcionario de carrera, cumpliendo, de este modo, con los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión de este proceso. Asimismo, se ha considerado favorable realizar el proceso por el sistema selectivo de concurso-oposición, teniendo en cuenta que, por las características de la plaza, es importante que la persona que la ocupe cuente con una experiencia previa en el ámbito de la Administración, así como una formación añadida que favorezca el buen desarrollo de su actividad en el Ayuntamiento, factores que serían valorados mediante el concurso de méritos. Se ha llegado a un acuerdo con los agentes sociales, tras la correspondiente negociación.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.
- b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.
- 2. La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo.

En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

3. La publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44, la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deba practicarse en tablón de anuncios o edictos, se entenderá cumplida por su publicación en el Diario oficial correspondiente.

Conforme al artículo 21.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1447269 - 05092025	Fecha Decreto: 09/09/2025, Nº Decreto: 3555/2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TB1YF-0PEPW-EOEQ2 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/09/2025 14:44	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1447269 TB1YF-0PEPW-EOEQ2 A2823A9CB2E477B7AA6A47D6BAE990F9F8E0C7E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía dirigir el gobierno y la administración municipal, así como la jefatura superior del personal.

Por cuanto antecede, y en uso de las mencionadas atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Archivar el expediente para la selección, mediante concurso, de una plaza de Recaudador/a, como funcionario/a interino/a y constitución de bolsa de empleo, para el Ayuntamiento de Valdemoro, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOCM número 141, de fecha 14 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Los aspirantes que, habiendo participado en este proceso, estén interesados en formar parte del proceso de cobertura de la plaza en propiedad, deberán cumplir con lo establecido en las bases relativas al mismo, formalizando la entrega de instancia de participación y demás requisitos contenidos en dichas bases, una vez publicada la correspondiente convocatoria en el BOE

TERCERO.- Publicar la correspondiente Resolución de archivo de expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...